



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

**2.1.- Estudio de Detalle en Avenida de Galicia número 53. La Placa**

Dada cuenta del expediente de "Estudio de Detalle en Avenida de Galicia nº 53, en La Placa, para modificar las determinaciones de ordenación detallada –reajuste de alineaciones- en Suelo Urbano Consolidado, y siendo

**ANTECEDENTES**

1º.- Don JOSÉ CASTRO FUENTES presentó un "Estudio de Detalle en Avenida de Galicia nº 53, en La Placa".

2º.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos, con el resultado que obra en las actuaciones.

3º.- Se han recabado los informes a que se refiere el Art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FOM/238/2016, de 4 de abril.

**CONSIDERACIONES**

Iª.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Alcalde, de conformidad con el Art. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, si bien, por delegación del mismo, está atribuida a la Junta de Gobierno.

IIª.- La figura del Estudio de Detalle, que según el Art. 33.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, tiene la naturaleza de planeamiento de desarrollo, viene regulada en el artículo 45 de dicha Ley 5/1999, contemplando en su apartado 1.a) la posibilidad, en suelo urbano consolidado, de modificar la ordenación detallada ya establecida en el planeamiento general, que es lo que se efectúa en el proyecto que nos ocupa.



Ayuntamiento de Ponferrada

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, regula tal figura en los Arts. 131 a 136.

IIIª.- El procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico viene regulado en el Art. 52 de la Ley 5/1999, y en los Arts. 149 a 163 del Reglamento de Urbanismo, con aprobación inicial e información pública durante un mínimo de un mes (Art. 155.2.b) del R.U.CyL), con anuncios en el BOCyL, en uno de los diarios provinciales y en la página web municipal (Art. 154.3 y 432 R.U. CyL).

IVª.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor establece una alineación para el chaflán de la Calle Galicia con el nuevo vial SG VP-3 previsto en el P.G.O.U., en La Placa, borde del Suelo Urbano Consolidado con el SUG-7, teniendo dicho viario y su alineación del chaflán la consideración de determinaciones de ordenación detallada, por ello puede modificarse mediante la figura de "Estudio de Detalle", siendo coherente la propuesta formulada con los objetivos del planeamiento, no incrementando la edificabilidad de la manzana (ni de la parcela afectada), dando respuesta con ello a un problema existente en la zona objeto de la actuación, y estimándose el Proyecto presentado por Don José Castro Fuentes suficiente para su aprobación inicial.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar INICIALMENTE el "Estudio de Detalle en Avenida de Galicia número 53, en La Placa", para modificar las determinaciones de ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado –reajuste de alineaciones en chaflán-, presentado por Don José Castro Fuentes.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública en el Boletín de Castilla y León, en un diario provincial y en la página web municipal para que los interesados, durante el plazo de un mes, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-6-2015), en Ponferrada, a 21 de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO,